



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que, al realizarse la evaluación integral del Ciclo Básico Unificado y Ciclo Superior Modalizado, se considere la viabilidad de implementar el sistema símbolo convencional numérico de 1 a 10 puntos para la calificación de los alumnos.

Artículo 2°.- Se incorpore conceptualización de actitudes valorativas éticas sobre la libertad, la justicia, la democracia, la verdad, el amor a la vida, la naturaleza y los derechos humanos y a los bienes socio-culturales, insertos en la Constitución Provincial artículo 63 inciso 3) y la ley 2444.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.